RV: Solicitud de aclaración sobre el amparo de calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños del SA-MC-DEO-SVR-005-2022

Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>

Mar 27/09/2022 12:02 PM

Para: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 KB)

Respuesta a solicitud proceso SA-MC-DEO-SVR-005-2022.docx;

Cordial saludo

En atención al correo recibido por parte del doctor Arley Mendoza Bermúdez la subdirección de estructuración de Proyectos se permite aclarar que por error involuntario se incluyó el amparo de "Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños" el cual se encuentra descrito en el numeral 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO 7.2.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso SA-MC-DEO-SVR-005-2022 cuyo objeto es "ATENCION DE SITIO CRITICO DE LAS CARRETERAS CÓDIGOS 51805, 51806, 51807 Y 52394 - RED TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE SORA Y CHÍQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"., por lo cual se solicita que Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obras.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Atte

ANDRES LEONARDO GODOY PINZON
Abogado SEP

De: Andres Leonardo Godoy Pinzon
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 11:57 a. m.
Para: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de aclaración sobre el amparo de calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños del SA-MC-DEO-SVR-005-2022

De: Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de septiembre de 2022 5:13 p. m.
Para: Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de aclaración sobre el amparo de calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños del SA-MC-DEO-SVR-005-2022

Muy buen día con el fin de avanzar con los tramites precontractuales para el proceso ref.:
"ATENCION DE SITIO CRITICO DE LAS CARRETERAS CÓDIGOS 51805, 51806, 51807 Y 52394 - RED TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE SORA Y CHÍQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". solicito amablemente la revisión de los documentos adjuntos.

Anexo:

1 Aclaración amparo de calidad.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Edison Fabian Vargas B.

Profesional Especializado

Subdirección de Estructuración de Proyectos

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

De: Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 16:24
Para: Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de aclaración sobre el amparo de calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños del SA-MC-DEO-SVR-005-2022

Cordial saludo

Favor atender solicitud contenida en correo anterior

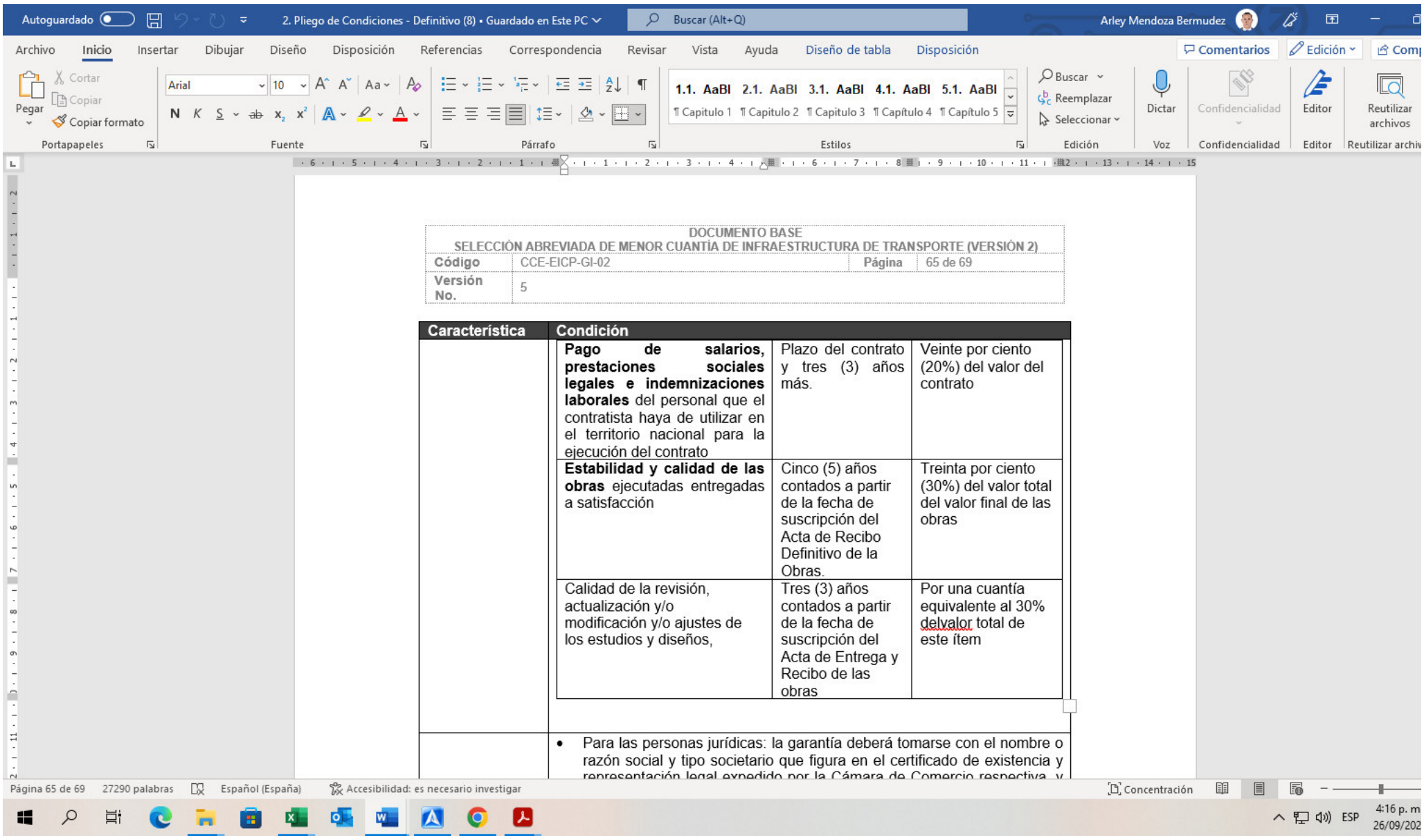
Atte

ANDRES LEONARDO GODOY PINZON
Abogado SEP

De: Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de septiembre de 2022 4:17 p. m.
Para: Andres Leonardo Godoy Pinzon <agodoy@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud de aclaración sobre el amparo de calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños del SA-MC-DEO-SVR-005-2022

buenas tardes, por medio del presente se solicita que la subdireccion de estructuracion aclare por escrito si para el proceso de seleccion abreviada de menor cuantia SA-MC-DEO-SVR-005-2022 que tiene por objeto: **ATENCIÓN DE SITIO CRITICO DE LAS CARRETERAS CÓDIGOS 51805, 51806, 51807 Y 52394 - RED TERCIARIA DE LOS MUNICIPIOS DE SORA Y CHÍQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se contemplo el amparo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de estudios y diseños.**

Lo anterior, toda vez que en el pliego de condiciones defintivo se encuentra estipulado este amparo pero en el formulario 1 presupuesto oficial no se incluyo este item, por ende es necesario que la unidad ejecutora aclara esta situacion con el fin de solicitar las garantias contractuales que correspondan en la minuta del contrato.



DOCUMENTO BASE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2)

Código	CCE-EICP-GI-02	**Página**	65 de 69
Versión No.	5		

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obras.	Treinta por ciento (30%) del valor total del valor final de las obras
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,	Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo de las obras	Por una cuantía equivalente al 30% delvalor total de este ítem
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y		

	Subtotal							$ 174.943.448,00
OBRAS VARIAS								
13	801.1P		801.1P	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm (incluye retiro de material sobrante)	m	329,00	$ 33.068,00	$ 10.879.372,00
14	801.2P		801.2P	Limpieza de cunetas revestidas (incluye retiro de material sobrante)	m	1.412,00	$ 1.212,00	$ 1.711.344,00
	Subtotal							$ 12.590.716,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 357.498.426,00

PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA19%)	NO MODIFICAR	$ 9.681.208,00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA19%)		$ 367.177.634,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 2.683.221,00
TOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 369.860.855,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.			
NOTA 2: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	20,00%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5,00%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%
NOTA 6: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme el literal O, del numeral 1.14 del pliego de condiciones.			

Gracias

Arley Mendoza Bermúdez

Funcionario

Dirección de Contratación - Grupo Asuntos Contractuales

Teléfono 3770600 Ext. 1842

Dirección: 73b, Cl. 25g #73b-90, Bogotá

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS



Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co